

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

LIQUIDACION DE COSTAS
ART. 188 C.P.A.C.A.

Tunja, dieciocho (18) de Julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Víctor Manuel Espíndola Vergara

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fiduprevisora S.A.

RADICACIÓN: 15001333300820120015500

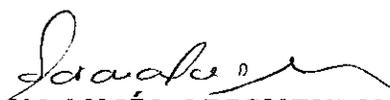
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 0
OTROS GASTOS PROCESALES	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 0

TOTAL COSTAS: CERO PESOS (\$0)


ADRIANA LUCÍA ARISMENDY OTÁLORA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS:

De conformidad con el Artículo 188 del C.P.A.C.A. en concordancia con el Artículo 393 del C.P.C., hoy 11 de julio de 2013 se corre el traslado de la presente liquidación de costas por el término de tres (03) días, que se empiezan a contar a las 8:00 a.m. del 19 de julio de 2013 y vence el 23 de julio de 2013 a las 5:00 p.m.


ADRIANA LUCÍA ARISMENDY OTÁLORA
SECRETARIA